



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 1 de 50

**MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC015-2026**

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y SISTEMA DE CERCA ELÉCTRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE QUINCE (15) PARCELAS SILVOPASTORILES PARA LA RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA HACIA UNA GANADERÍA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 192.727.200), IVA e impuestos incluidos

San Rafael, Antioquia, octubre de 2026



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 2 de 50

PRESENTACIÓN

El Municipio de San Rafael, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC015-2026, elaborado con fundamento en los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el análisis de precios unitarios (APU) adoptado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE en la ficha BPIAC del proyecto (rcado 132014-2026) y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 1156 y N.º 1460 de 2026, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-353-2026 suscrito entre el Municipio y CORNARE.

Los interesados deben leer completamente este pliego, sus anexos, formatos y adendas, y los estudios previos que forman parte integral del proceso. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta todas las condiciones aquí previstas, la distribución de riesgos y las obligaciones del futuro contrato. Las expresiones en mayúscula inicial tienen el sentido que les asigna el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

□ INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Ficha técnica del proceso

Aspecto	Información
Entidad contratante	Municipio de San Rafael, Antioquia – NIT 890.982.123-1
Dependencia	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Ordenador del gasto	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, por delegación del Decreto Municipal 31 del 26 de marzo de 2021
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007, art. 2º, num. 2º, lit. b); Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.22)
Tipo de contrato	Suministro, a precios unitarios fijos
Objeto	Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael
Presupuesto oficial	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 192.727.200), IVA e impuestos incluidos
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes: treinta (30) días calendario contados desde el acta de inicio (numeral 1.7)
Lugar de ejecución	Zona rural del Municipio de San Rafael, predios de los productores beneficiarios en las veredas La Rápida, Playas Cardal, Piedras Arriba, Diamante, San Julián, Farallones, La Iraca y El Arenal
Fuente de recursos	Cofinanciado: Municipio de San Rafael (recursos propios) \$ 74.617.200 y CORNARE \$ 118.110.000 – Convenio Interadministrativo N.º S-CI-353-2026
Anticipo	38,72 % del valor del contrato, hasta \$ 74.617.200
Convocatoria limitada a Mipyme	Sí, en los términos del numeral 1.11
Acuerdos comerciales	No cubierto
Plataforma	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Supervisión	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 3 de 50

Objeto

Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael.

Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del proceso se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
10	1015	101515	Semillas y plántulas vegetales
27	2711	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
10	1017	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	1017	101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	1017	101718	Acondicionadores de suelos
10	1019	101915	Pesticidas o repelentes de plagas

Alcance del objeto

El objeto comprende el suministro de material vegetal (plántulas de árboles forestales maderables y nativos, árboles frutales), banco proteico y semilla de pasto mejorado, insumos para el mejoramiento del suelo, sistema de cerca eléctrica con energía solar, e insumos y herramientas de biofábrica para la producción de insumos ganaderos sostenibles, destinados al establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles de una (1) hectárea cada una, incluido su transporte y entrega en los predios de los productores beneficiarios.

No comprende la instalación de la cerca eléctrica, la siembra del material vegetal ni las demás labores de establecimiento en campo, que estarán a cargo de los productores beneficiarios con la asistencia técnica que se financia por fuera del presente proceso; tampoco comprende la construcción de infraestructura ni la adquisición de predios.

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas, de obligatorio cumplimiento, se encuentran en el **Anexo 1 – Especificaciones técnicas y cantidades**. La distribución por parcela corresponde a un quinceavo (1/15) de cada cantidad total, conforme al APU adoptado por CORNARE.

Régimen jurídico aplicable

El proceso y el contrato se rigen por la Constitución Política (art. 209), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones (en especial el Decreto 1860 de 2021), las normas civiles y comerciales pertinentes, el Manual de



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 4 de 50

Contratación del Municipio de San Rafael y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En lo relativo a los bienes, son aplicables las normas fitosanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la producción, movilización y comercialización de material vegetal de propagación e insumos agrícolas, y las normas ambientales de CORNARE.

Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 192.727.200), IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte y todos los costos directos e indirectos incluidos. Se sustenta en los precios unitarios del APU adoptado por CORNARE en la ficha BPIAC del proyecto, verificables en <https://cornare.cornare.gov.co/bpiac/paginas/Inicio.aspx>. El valor por parcela (1 ha) es de \$ 12.848.480.

El presupuesto está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

CDP	Fecha	Rubro	Fondo	Valor CDP	Valor imputado al proceso
1156	11/07/2026	20.2.3.2.02.02.005.02.08 – 040101 Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial	1.3.3.4.02 (recursos propios)	\$ 95.617.200	\$ 74.617.200
1460	12/09/2026	14.2.3.2.02.02.009.20.02.04 – Convenio S-CI-353-2026	1.3.1.1.07 (CORNARE)	\$ 120.000.000	\$ 118.110.000
				TOTAL	\$ 192.727.200

Los saldos no imputados (\$ 21.000.000 del CDP 1156 y \$ 1.890.000 del CDP 1460) amparan los componentes de asistencia técnica y talleres del convenio, que no hacen parte de este proceso. Ambos CDP tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2026. Proyecto BPIN 2024056670037; producto MGA 3202006 – Servicio de reforestación de ecosistemas.

Las ofertas cuyo valor total corregido supere el presupuesto oficial, o en las que algún precio unitario supere el precio unitario oficial del Anexo 1, serán rechazadas.

Plazo de ejecución y plazo de entrega

El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía, y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Dentro de ese plazo, el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes a más tardar dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes al acta de inicio, o dentro del plazo menor que haya ofrecido en su propuesta (numeral 6.3.2), conforme al plan de entregas por vereda y por productor aprobado por el supervisor.

Lugar de ejecución y entrega

Zona rural del Municipio de San Rafael, departamento de Antioquia, en los predios de los quince (15) productores beneficiarios ubicados en las veredas La Rápida, Playas Cardal, Piedras Arriba, Diamante, San Julián, Farallones, La Iraca y El Arenal. Cada entrega se



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 5 de 50

soportará con acta de recibo suscrita por el productor beneficiario, con registro fotográfico y visto bueno del supervisor.

Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción a los precios unitarios ofertados, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, acompañada de:

- ☐ Informe de entregas con sus evidencias, incluidas las actas de recibo suscritas por cada productor beneficiario, en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad.
- ☐ Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
- ☐ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.
- ☐ Constancia de pago de las estampillas y tributos a cargo del contratista, y los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda.

Los pagos se atenderán con cargo a las dos fuentes de financiación en proporción a su participación en el valor del contrato, o en el orden que determine la Secretaría de Hacienda según el PAC. El Municipio no reconocerá intereses de mora cuando la demora se origine en la presentación incompleta o tardía de los documentos por el contratista.

Anticipo

Se pagará un anticipo del treinta y ocho coma setenta y dos por ciento (38,72 %) del valor del contrato, sin exceder SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 74.617.200), con sujeción a las siguientes reglas:

- ☐ El anticipo no excede el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato (artículo 40 de la Ley 80 de 1993) y su desembolso no es requisito para iniciar la ejecución.
- ☐ Requisitos para el giro: (i) aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor; (ii) aprobación por el supervisor del plan de inversión del anticipo; (iii) apertura de una cuenta bancaria separada, a nombre del contrato, de destinación exclusiva; y (iv) acreditación de la afiliación y pago de seguridad social.
- ☐ Los recursos del anticipo son públicos, se destinarán exclusivamente a la ejecución del contrato conforme al plan aprobado, y sus rendimientos financieros pertenecen al Municipio y deben reintegrarse antes de la liquidación.
- ☐ Amortización: de cada acta parcial se descontará un porcentaje igual al entregado como anticipo, de manera que quede totalmente amortizado a más tardar con el último pago.
- ☐ No se exige patrimonio autónomo (fiducia) por cuanto el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 solo lo impone para contratos de obra, concesión, salud o los adjudicados por licitación pública.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 6 de 50

Convocatoria limitada a Mipyme

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (sustituidos por el Decreto 1860 de 2021), el presente proceso **se limitará a Mipyme colombianas**, por cuanto su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, a través del SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma (a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura).

La limitación se aplicará en el siguiente orden de prelación territorial, conforme al parágrafo 1° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007:

- ☐ Primero: Mipyme domiciliadas en el Municipio de San Rafael, si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme con ese domicilio.
- ☐ Segundo: Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia, si no se cumple la condición anterior y se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme con domicilio en el departamento.
- ☐ Tercero: Mipyme colombianas, si no se cumplen las condiciones anteriores y se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme colombianas.
- ☐ Si no se cumple ninguna de las anteriores, el proceso continuará abierto a cualquier interesado, lo cual se informará mediante aviso en SECOP II con el acto de apertura.

Para la solicitud (Formato 13) y la acreditación de la condición de Mipyme (Formato 12), las personas naturales aportarán certificación suscrita por ellas y por contador público, con copia del registro mercantil renovado; las personas jurídicas, certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, con el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. El tamaño empresarial se determinará conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y también podrá verificarse en el RUP. El domicilio se acreditará con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Cuando la convocatoria se limite, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme que cumplan la condición territorial que corresponda.

Acuerdos comerciales

El proceso no está cubierto por los acuerdos comerciales vigentes para Colombia: el Municipio es entidad del nivel municipal y el valor es inferior a los umbrales aplicables; la Decisión 439 de la Comunidad Andina se refiere a servicios y el objeto es el suministro de bienes. Se concede trato nacional a los bienes y servicios de los Estados con los que exista reciprocidad certificada.

Compromiso anticorrupción y veedurías ciudadanas

Los proponentes suscribirán el compromiso anticorrupción (Formato 8). Si se comprueba su incumplimiento, la oferta será rechazada o el contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las acciones legales. Cualquier acto de corrupción podrá denunciarse ante la Secretaría de



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 7 de 50

Transparencia de la Presidencia de la República (línea 01 8000 913 040, www.secretariatransparencia.gov.co). De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el proceso y el contrato, para lo cual podrán consultar todos los documentos en SECOP II.

Comunicaciones, idioma, moneda y costos

- ☐ Todas las comunicaciones, observaciones, manifestaciones de interés y ofertas se presentarán exclusivamente a través del SECOP II. No se aceptarán documentos presentados por medios físicos, correo electrónico u otro canal, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad vigente.
- ☐ Los documentos y la oferta se presentarán en castellano. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple; para el contrato se exigirá traducción oficial cuando corresponda.
- ☐ La oferta se presentará en pesos colombianos, sin centavos. Los valores se ajustarán al peso por exceso o por defecto (0,50 o más al peso siguiente).
- ☐ Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta exclusiva del proponente.
- ☐ Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados o apostillados, conforme al artículo 251 del Código General del Proceso y la Convención de La Haya.

Documentos que hacen parte del proceso

Forman parte del proceso: el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el estudio del sector, el APU adoptado por CORNARE, los CDP, el presente pliego con sus anexos y formatos, las adendas, las respuestas a observaciones, el acto de apertura, el informe de evaluación, el acto de adjudicación y el contrato. En caso de contradicción entre el pliego y los estudios previos, prevalecerá el pliego; entre el pliego y sus adendas, prevalecerán las adendas.

☐ **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El cronograma se fija en días hábiles (de lunes a viernes, sin festivos) y en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (hora legal colombiana, la que señale el SECOP II). Podrá modificarse mediante adenda.

Actividad	Fecha y hora	Lugar / medio
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, estudio del sector y proyecto de pliego	Lunes 19 de octubre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego (5 días hábiles)	26 de octubre de 2026 (6:00 p.m.)	SECOP II
Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme	27 de octubre de 2026, 6:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	27 de octubre de 2026	SECOP II
Acto administrativo de apertura, pliego definitivo y aviso sobre la limitación a Mipyme	28 de octubre de 2026	SECOP II



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 8 de 50

Manifestación de interés (3 días hábiles siguientes a la apertura)	3 de noviembre de 2026 (6:00 p.m.)	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (solo si hay más de diez interesados de limitantes a Mipymes para una sola región, bien sea municipales departamental)	4 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II / audiencia virtual cuyo enlace se publicará
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	4 de noviembre de 2026, 6:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	5 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	SECOP II
Cierre: presentación de ofertas y apertura del sobre	10 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
Apertura de sobres	11 de noviembre de 2026 8:00 a.m.	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	12 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado del informe, observaciones y subsanación (3 días hábiles)	Del 13 de noviembre (8:00 a.m.) al 18 de noviembre de 2026 (6:00 p.m.)	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe e informe definitivo	19 de noviembre de 2026	SECOP II
Acto de adjudicación o declaratoria de desierta	20 de noviembre de 2026	SECOP II
Suscripción del contrato	24 de noviembre de 2026)	SECOP II
Entrega de garantías, registro presupuestal y aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	SECOP II
Acta de inicio	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución	Secretaría de Agricultura

Nota: el lunes 2 y el lunes 16 de noviembre de 2026 son festivos y no se computan.

☐ **DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto de pliego durante los cinco (5) días hábiles de su publicación (artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015), y al pliego definitivo dentro del plazo del cronograma. El Municipio dará respuesta motivada en SECOP II. Las observaciones extemporáneas se tramitarán como derechos de petición, sin que obliguen a modificar el pliego.

Acto de apertura

El ordenador del gasto ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015) y publicará el pliego definitivo, junto con el aviso sobre la procedencia o no de la limitación a Mipyme.

Manifestación de interés y sorteo

Los interesados deberán manifestar su interés de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura, mediante el Formato 2 a través del SECOP II (artículo 2.2.1.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015). **La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta;** no requiere garantía de seriedad.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el Municipio realizará un sorteo para escoger un número máximo de diez (10) interesados, en la fecha del cronograma, mediante el



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 9 de 50

mecanismo de balotas o el aleatorio que permita el SECOP II, en audiencia virtual cuyo enlace se publicará. Si se reciben diez (10) o menos, el proceso continuará con todos ellos. Cuando la manifestación provenga de un proponente plural, bastará con que la presente uno de sus integrantes o el proponente plural en formación, siempre que los integrantes queden identificados.

Adendas

El Municipio podrá modificar el pliego mediante adendas publicadas en SECOP II hasta la fecha señalada en el cronograma, que en ningún caso será posterior a los tres (3) días hábiles anteriores al cierre, salvo las adendas que modifiquen el cronograma después del cierre y antes de la adjudicación (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015). Si se expiden adendas, el plazo de cierre podrá ampliarse.

Presentación de las ofertas y cierre

Las ofertas se presentarán a través del SECOP II antes de la fecha y hora del cierre, por los interesados que hayan manifestado interés (o resulten seleccionados en el sorteo). El SECOP II no permite presentar ofertas después del cierre. Se publicará el acta de cierre con la lista de proponentes y el valor de cada oferta.

Verificación, evaluación y traslado

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes como CUMPLE / NO CUMPLE y evaluará las ofertas habilitadas conforme al capítulo 6. El informe de evaluación se publicará en SECOP II por tres (3) días hábiles, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones y subsanar los requisitos habilitantes (artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, y parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

Adjudicación

El ordenador del gasto adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, dentro del plazo del cronograma. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo lo previsto en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, se hará efectiva la garantía de seriedad y el Municipio podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si su oferta es igualmente favorable.

Declaratoria de desierta

El proceso se declarará desierto, mediante acto motivado, cuando no se presenten ofertas, ninguna cumpla los requisitos habilitantes, todas incurran en causal de rechazo, o existan motivos que impidan la escogencia objetiva (artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993). En tal caso, el Municipio podrá iniciar un nuevo proceso en los términos de ley.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 10 de 50

Oferta única

El Municipio podrá adjudicar cuando solo se presente una oferta, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones del pliego (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

Comité evaluador

La verificación y evaluación estarán a cargo de un comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con componente jurídico, técnico y financiero (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015). El comité actuará con sujeción exclusiva a las reglas del pliego y recomendará el sentido de la decisión; el ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación mediante acto motivado.

☐ **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Reglas generales

- ☐ Solo podrá presentarse una oferta por proponente, directamente o como integrante de un proponente plural. No se aceptan ofertas parciales ni alternativas: la oferta debe incluir la totalidad de los cuarenta y dos (42) ítems.
- ☐ La oferta debe estar suscrita por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural, y cargarse completa en el SECOP II, incluido el diligenciamiento del cuestionario y de la lista de precios.
- ☐ La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados desde el cierre.
- ☐ El proponente indicará en su oferta los documentos que tengan carácter reservado y la norma que ampara esa reserva.
- ☐ La presentación de la oferta constituye declaración bajo juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, y de que la información es veraz.

Contenido de la oferta

Documento	Formato	Naturaleza
Carta de presentación de la oferta	Formato 1	Habilitante jurídico
Manifestación de interés (presentada en la etapa correspondiente)	Formato 2	Habilitante
Propuesta económica (lista de precios en SECOP II y Formato 3)	Formato 3	Ponderable – no subsanable
Relación de experiencia	Formato 4	Habilitante técnico
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Formatos 5A / 5B	Habilitante jurídico
Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales	Formato 6	Habilitante jurídico
Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas	Formato 7	Habilitante técnico
Compromiso anticorrupción	Formato 8	Habilitante jurídico
Ofrecimiento de factores técnicos (plazo de entrega y garantía adicional)	Formato 9	Ponderable – no subsanable



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 11 de 50

Apoyo a la industria nacional	Formato 10	Ponderable – no subsanable
Vinculación de personas con discapacidad	Formato 11	Ponderable – no subsanable
Acreditación Mipyme / emprendimientos y empresas de mujeres	Formato 12	Ponderable / limitación
Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme (antes de la apertura)	Formato 13	Limitación
Acreditación de factores de desempate	Formato 14	Desempate
Garantía de seriedad de la oferta	—	Habilitante – debe aportarse con la oferta
Certificado de existencia y representación legal / registro mercantil, RUP, RUT, cédula, autorizaciones	—	Habilitante jurídico

Propuesta económica

El proponente diligenciará la lista de precios del SECOP II y el Formato 3, indicando para cada uno de los 42 ítems el precio unitario ofertado, IVA incluido, y el valor total. Los precios unitarios incluirán todos los costos directos e indirectos, transporte hasta los predios, cargue y descargue, empaques, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas. Si existe discrepancia entre el SECOP II y el Formato 3, prevalecerá la información registrada en el SECOP II. Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario oficial del Anexo 1, ni el valor total podrá superar el presupuesto oficial. El valor del ítem 42 (transporte) no podrá superar el 20 % del valor ofertado de los ítems 1 a 41.

Corrección aritmética. El comité verificará las operaciones aritméticas; en caso de error, se tomará como cierto el precio unitario ofertado y se corregirán los productos y sumas. El valor corregido será el que se tenga en cuenta para la evaluación. Si la corrección supera el uno por ciento (1 %) del valor ofertado, en más o en menos, la oferta será rechazada.

Proponentes plurales

Podrán participar consorcios y uniones temporales (artículo 7° de la Ley 80 de 1993). El documento de conformación indicará: la modalidad; el porcentaje de participación de cada integrante (en la unión temporal, además, los términos y extensión de su participación en la ejecución); la designación del representante con facultades suficientes; y una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. Cada integrante deberá cumplir los requisitos jurídicos de manera individual. Los porcentajes de participación no podrán modificarse sin autorización del Municipio.

Retiro y modificación de la oferta

Los proponentes podrán retirar o modificar su oferta en el SECOP II hasta antes del cierre. Después del cierre la oferta no podrá modificarse ni retirarse, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad.

☐ **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE. Se verificarán con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme a la fecha de



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 12 de 50

cierre, con certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), y con los documentos adicionales aquí exigidos. El Municipio no exigirá documentos que ya reposen en la entidad o que pueda consultar directamente en bases de datos públicas.

Capacidad jurídica

- ☐ Carta de presentación de la oferta (Formato 1), suscrita por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural.
- ☐ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social permite ejecutar el contrato y que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más; registro mercantil renovado para personas naturales comerciantes.
- ☐ Autorización del órgano social competente cuando las facultades del representante legal estén limitadas.
- ☐ Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formatos 5A / 5B), cuando aplique.
- ☐ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ☐ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Formato 6) de los seis (6) meses anteriores al cierre, suscrita por el revisor fiscal cuando exista, o por el representante legal o la persona natural (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el revisor fiscal la suscribe, se anexará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- ☐ Compromiso anticorrupción (Formato 8).
- ☐ Garantía de seriedad de la oferta (numeral 10.1).
- ☐ Inscripción en el RUP vigente y en firme.
- ☐ El Municipio consultará directamente los antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional), el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) del proponente, sus integrantes y representantes legales.

La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta no es subsanable. La persona jurídica deberá estar constituida a la fecha de cierre.

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en el **suministro de material vegetal, insumos o materiales agropecuarios, forestales o ambientales**, con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el RUP y clasificados en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC del numeral 1.3, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 13 de 50

presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, **110,07 SMMLV** (presupuesto oficial \$ 192.727.200 / SMMLV 2026 \$ 1.750.905).

- ☐ El valor de cada contrato se convertirá a SMMLV con el salario mínimo del año de su terminación (tabla siguiente).
- ☐ La experiencia se verificará con el RUP. Cuando el RUP no permita verificar el objeto o la clasificación, el proponente aportará certificación o acta de liquidación del contratante con: número del contrato; nombre del contratante y del contratista; objeto; valor final ejecutado; fechas de inicio y terminación; porcentaje de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal; y nombre, cargo y firma de quien certifica.
- ☐ No se aceptan contratos en ejecución. Se aceptan contratos con entidades públicas o privadas.
- ☐ Si el contrato se ejecutó como integrante de un proponente plural, se tomará el valor en proporción a su porcentaje de participación.
- ☐ En proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la aportada por los integrantes, y el integrante con mayor porcentaje de participación deberá aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida.
- ☐ Si se relacionan más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) de mayor valor.

Año	SMMLV	Año	SMMLV
2016	\$ 689.455	2022	\$ 1.000.000
2017	\$ 737.717	2023	\$ 1.160.000
2018	\$ 781.242	2024	\$ 1.300.000
2019	\$ 828.116	2025	\$ 1.423.500
2020	\$ 877.803	2026	\$ 1.750.905
2021	\$ 908.526		

Capacidad financiera

Se verificará con la información financiera del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025 (último año fiscal en firme). El proponente deberá cumplir:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0 (si no tiene gastos de intereses, cumple)
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 20 % del presupuesto oficial (\$ 38.545.440)

Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0 %
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0 %

En proponentes plurales, los indicadores se calcularán con base en la suma ponderada de los componentes de cada indicador según el porcentaje de participación de cada integrante:



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 14 de 50

Indicador = $(\sum \text{componente 1 de cada integrante} \times \% \text{ participación}) / (\sum \text{componente 2 de cada integrante} \times \% \text{ participación})$. El capital de trabajo será la suma ponderada de los capitales de trabajo de los integrantes.

Requisitos técnicos habilitantes

- ☐ Compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Formato 7), en el que el proponente se obliga a suministrar la totalidad de los bienes conforme al Anexo 1.
- ☐ Manifestación de interés presentada oportunamente (Formato 2).

Antes de cada entrega, y no como requisito de la oferta, el contratista presentará al supervisor las fichas técnicas de los insumos, el registro ICA del vivero productor o comercializador del material vegetal de propagación, y los registros o licencias de venta ICA de los fertilizantes, acondicionadores y bioinsumos, según aplique.

Proponentes extranjeros

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el RUP; el Municipio verificará directamente su capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional con los documentos equivalentes, apostillados o legalizados y traducidos, en los términos del artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Si la convocatoria se limita a Mipyme colombianas, no podrán participar.

Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no será título suficiente para su rechazo. Podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación. No son subsanables: la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta; la oferta económica y los demás factores que otorgan puntaje; la falta de presentación de la garantía de seriedad con la oferta (artículo 5° de la Ley 1882 de 2018); ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

☐ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será la que, estando habilitada, obtenga el mayor puntaje sobre un total de mil (1.000) puntos:

Factor	Puntaje máximo
Factor económico – precio	595
Factor técnico – plazo de entrega	145
Factor técnico – garantía adicional de calidad	145
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	100
Vinculación de personas con discapacidad (art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de 2015) – 1 %	10
Emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015) – 0,25 %	2,5
Incentivo Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de	2,5



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 15 de 50

2015) – 0,25 %	
TOTAL	1.000

Factor económico (595 puntos)

Se evaluará el valor total de la oferta corregida aritméticamente. El método de ponderación se determinará con base en los centavos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que publique la Superintendencia Financiera para el día hábil siguiente a la fecha de cierre, así:

Rango (centavos de la TRM)	Método
0,00 a 0,24	Media aritmética
0,25 a 0,49	Media aritmética alta
0,50 a 0,74	Media geométrica con presupuesto oficial
0,75 a 0,99	Menor valor

a) Media aritmética. Se calcula $\bar{X} = (\sum Xi) / n$, donde Xi es el valor total corregido de cada oferta válida y n el número de ofertas válidas. El puntaje se asigna así:

Para valores menores o iguales a $\bar{X}$: Puntaje $i = 595 \times (1 - ((\bar{X} - Vi) / \bar{X}))$. Para valores mayores a $\bar{X}$: Puntaje $i = 595 \times (1 - 2 \times (|\bar{X} - Vi| / \bar{X}))$.

b) Media aritmética alta. Se calcula $XA = (Vmax + \bar{X}) / 2$, donde $Vmax$ es el valor de la oferta válida más alta y $\bar{X}$ el promedio aritmético de las ofertas válidas. Para valores menores o iguales a XA : Puntaje $i = 595 \times (1 - ((XA - Vi) / XA))$. Para valores mayores a XA : Puntaje $i = 595 \times (1 - 2 \times (|XA - Vi| / XA))$.

c) Media geométrica con presupuesto oficial. Se calcula $G = (PO \times PO \times \dots nv \text{ veces} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn)^{(1/(nv + n))}$, donde PO es el presupuesto oficial, nv el número de veces que se incluye y Pi cada oferta válida. nv será: 1 vez si hay de 1 a 3 ofertas válidas; 2 veces si hay de 4 a 6; 3 veces si hay de 7 a 9; 4 veces si hay 10. Para valores menores o iguales a G : Puntaje $i = 595 \times (1 - ((G - Vi) / G))$. Para valores mayores a G : Puntaje $i = 595 \times (1 - 2 \times (|G - Vi| / G))$.

d) Menor valor. Puntaje $i = 595 \times (Vmin / Vi)$, donde $Vmin$ es el menor valor de las ofertas válidas.

Si una oferta obtiene puntaje negativo, se le asignará cero (0). Los puntajes se calcularán con dos (2) decimales. Si solo hay una oferta válida, obtendrá el puntaje máximo.

Ofertas con valor artificialmente bajo

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el comité requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Si las explicaciones no son suficientes, el comité recomendará el rechazo de la oferta. Se presumirá que puede ser artificialmente bajo el valor que sea inferior en más del diez por ciento (10 %) al promedio de las ofertas válidas o al presupuesto oficial cuando haya una sola oferta.

Factor técnico (290 puntos)

El ofrecimiento se hará en el Formato 9 y es obligatorio para el contratista que resulte adjudicatario. No se otorgará puntaje si el ofrecimiento no se presenta o es indeterminado. Este factor no es subsanable.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 16 de 50

Garantía adicional de calidad de los bienes (145 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca ampliar, sin costo para el Municipio, la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por encima del mínimo exigido de doce (12) meses (numeral 10.2), con el compromiso correlativo de reponer los bienes defectuosos durante ese periodo:

Ampliación ofrecida sobre los 12 meses mínimos	Puntaje
Seis (6) meses o más adicionales	145
Entre tres (3) y cinco (5) meses adicionales	72,5
Menos de tres (3) meses o ninguna	0

Menor plazo de entrega de la totalidad de los bienes (145 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca entregar la totalidad de los bienes en un plazo menor al máximo de treinta (30) días calendario contados desde el acta de inicio:

Plazo de entrega total ofrecido	Puntaje
Veinte (20) días calendario o menos	145
Entre veintiún (21) y veinticinco (25) días calendario	72,5
Entre veintiséis (26) y treinta (30) días calendario	0

El proponente que ofrezca un plazo superior a treinta (30) días calendario incurrirá en causal de rechazo.

Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

En aplicación de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán mediante el Formato 10:

- ☐ Cien (100) puntos a las ofertas de bienes de origen nacional, o de origen extranjero con trato nacional en virtud de acuerdos comerciales, reciprocidad o la normativa comunitaria andina. Se entiende por bien nacional el que figure en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el cual será consultado por el comité; por tratarse de material vegetal, bienes agrícolas e insumos producidos en el país, el proponente declarará el origen en el Formato 10.
- ☐ Cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes extranjeros sin trato nacional que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.
- ☐ Cero (0) puntos si no presenta el formato o no acredita el origen.

Vinculación de personas con discapacidad (10 puntos)

Se otorgará el uno por ciento (1 %) del total de puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, según el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante: (i) certificado del representante legal o revisor fiscal sobre el número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre (Formato 11); y (ii) certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo que acredite el número de trabajadores con discapacidad contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre:



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 17 de 50

Número total de trabajadores de la planta	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Entre 201 y 500	5
Entre 501 y 1.000	8
Mayor a 1.000	10

En proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida.

Emprendimientos y empresas de mujeres (2,5 puntos)

Se otorgará el 0,25 % del total de puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas en cabeza de mujeres con derechos de propiedad por al menos el último año; o más del 50 % de los cargos de nivel directivo ocupados por mujeres vinculadas por al menos un año; o persona natural mujer que haya ejercido actividades comerciales al menos durante el último año), mediante el Formato 12 suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, con los documentos de identidad de las mujeres. En proponentes plurales, el puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Incentivo Mipyme (2,5 puntos)

Se otorgará el 0,25 % del total de puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme con el RUP o con la certificación del Formato 12, conforme al artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. En proponentes plurales, se otorgará cuando por lo menos uno de los integrantes sea Mipyme con participación igual o superior al diez por ciento (10 %). Si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje se asignará a todos los proponentes que acrediten la condición.

Criterios de desempate

Se entiende que hay empate cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, con dos (2) decimales. En tal caso, se aplicarán en su orden los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados con la oferta en la forma prevista por el Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021) mediante el Formato 14:

- ☐ 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
- ☐ 2) Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente, o del proponente plural constituido por estas.
- ☐ 3) Preferir la oferta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997).



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 18 de 50

- ☐ 4) Preferir la oferta de quien acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplan el requisito de edad de pensión.
- ☐ 5) Preferir la oferta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- ☐ 6) Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica o proponente plural en que estas participen mayoritariamente.
- ☐ 7) Preferir la oferta del proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación de por lo menos el 25 % y aporte de por lo menos el 25 % de la experiencia, sin que sus integrantes sean socios, empleados o miembros de junta de los demás.
- ☐ 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por estas.
- ☐ 9) Preferir la oferta del proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- ☐ 10) Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- ☐ 11) Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC).
- ☐ 12) Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio: sorteo por balotas en audiencia virtual, en la cual cada proponente empatado (o el comité en su nombre, si no asiste) extraerá una balota numerada; se adjudicará a quien extraiga la de mayor número.

☐ **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de las previstas en la ley, son causales de rechazo:

- ☐ Presentar la oferta extemporáneamente, por un medio distinto al SECOP II, o sin haber manifestado interés en el plazo previsto o sin haber resultado seleccionado en el sorteo.
- ☐ No cumplir la condición de Mipyme o la condición territorial cuando la convocatoria se haya limitado.
- ☐ Estar el proponente, alguno de sus integrantes o su representante legal incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
- ☐ No acreditar o no subsanar los requisitos habilitantes dentro del término de traslado del informe de evaluación.
- ☐ Carecer de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ☐ Presentar un valor total corregido superior al presupuesto oficial, o algún precio unitario superior al precio unitario oficial del Anexo 1.
- ☐ Omitir uno o más ítems de la propuesta económica, modificar sus unidades, cantidades o descripciones, o no presentar la propuesta económica.
- ☐ Que la corrección aritmética supere el uno por ciento (1 %) del valor ofertado.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 19 de 50

- ☐ Que el valor de la oferta sea artificialmente bajo y el proponente no lo justifique satisfactoriamente.
- ☐ Ofrecer un plazo de entrega superior a treinta (30) días calendario o condiciones técnicas inferiores a las mínimas del Anexo 1.
- ☐ Presentar más de una oferta, directamente o como integrante de un proponente plural.
- ☐ No presentar la garantía de seriedad con la oferta.
- ☐ Presentar información inexacta o documentos alterados o falsos, o que no correspondan a la realidad, sin perjuicio de las acciones legales.
- ☐ Incumplir el compromiso anticorrupción o incurrir en prácticas colusorias.
- ☐ Que el proponente, sus integrantes o su representante legal figuren en el REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021.
- ☐ Presentar oferta condicionada, parcial o alternativa.

☐ **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, los riesgos previsibles de la ejecución del contrato se asignan así (la matriz completa forma parte de los estudios previos):

N.º	Tipo	Descripción	Prob. / Impacto	Asignación	Tratamiento
1	Operacional	Incumplimiento total o parcial, retrasos o abandono del contratista	Media / Mayor	Contratista	Garantía de cumplimiento, multas, cláusula penal, caducidad
2	Técnico	Bienes de calidad deficiente o no conformes con las especificaciones	Media / Mayor	Contratista	Recibo técnico, reposición sin costo, amparo de calidad
3	Financiero	Indebida inversión o apropiación del anticipo	Baja / Mayor	Contratista	Cuenta separada, plan de inversión, amparo de anticipo
4	Económico	Variación de precios de insumos, transporte o personal	Media / Menor	Contratista	Precios unitarios fijos; riesgo empresarial
5	Regulatorio	Cambios normativos o tributarios que afecten costos	Baja / Menor	Contratista	Asumido salvo norma en contrario
6	Financiero	Demora del Municipio en los pagos por trámites o PAC	Baja / Medio	Municipio	Programación del PAC y seguimiento
7	Social / laboral	Incumplimiento de salarios, prestaciones o seguridad social del personal	Baja / Mayor	Contratista	Verificación previa a cada pago; amparo de salarios
8	Operacional	Accidentes, daños a bienes o lesiones a terceros en transporte y entrega	Baja / Mayor	Contratista	SG-SST, indemnidad
9	Naturaleza / orden público	Eventos climáticos, derrumbes en vías o alteraciones del orden público que impidan las entregas	Media / Medio	Compartido	Suspensión y reprogramación sin sanción

La presentación de la oferta implica la aceptación de esta distribución. Los interesados podrán formular observaciones a la asignación de riesgos dentro del plazo de observaciones al proyecto de pliego. No procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de los riesgos asumidos por él.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 20 de 50

☐ **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS**

El contratista asumirá los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se entienden incluidos en sus precios y no serán reconocidos por separado. A título enunciativo, conforme al Estatuto Tributario Municipal vigente:

Tributo	Tarifa
Estampilla Pro Deporte	1 % del valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	1 % del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2 % del valor del contrato
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4 % del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126 de 2021)	2 % del valor del contrato o de su adición
Retención en la fuente, IVA e ICA	Según la naturaleza del contratista y la actividad

Es responsabilidad del proponente verificar estos tributos ante la Secretaría de Hacienda Municipal antes de presentar su oferta.

☐ **GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías podrán consistir en contrato de seguro contenido en póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedidas por entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con beneficiario el **Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1**. En proponentes plurales, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos sus integrantes y su porcentaje de participación.

Garantía de seriedad de la oferta

Por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial (\$ 19.272.720), con vigencia desde la presentación de la oferta y por un término mínimo de tres (3) meses contados desde el cierre, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Ampara los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Debe aportarse con la oferta; su no presentación no es subsanable.**

Garantía de cumplimiento del contrato

El contratista constituirá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato (incluye multas y cláusula penal)	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Desde el recibo y por doce (12) meses, más la ampliación ofrecida en el factor técnico, o por el término de la garantía del fabricante si es mayor



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 21 de 50

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haga efectiva y ampliarla en caso de adición, prórroga, suspensión o mayores cantidades. No se exige amparo de responsabilidad civil extracontractual por tratarse de un contrato de suministro sin componente de obra.

☐ **CONDICIONES DEL CONTRATO**

Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 2.

Obligaciones del contratista

Son obligaciones del contratista las generales y específicas señaladas en los estudios previos y en la minuta, entre ellas: presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio el plan de entregas por vereda y por productor; entregar los bienes en cada predio con la información técnica de uso y manejo; suscribir con cada productor el acta de recibo; reponer, sin costo y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes defectuosos o no conformes; y cumplir la normatividad fitosanitaria del ICA y ambiental de CORNARE.

Supervisión

La supervisión será ejercida por el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión del Municipio.

Multas, cláusula penal y cláusulas excepcionales

En caso de mora o incumplimiento parcial, el Municipio podrá imponer multas sucesivas del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %) de su valor; en caso de incumplimiento definitivo o caducidad, se hará efectiva una cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007). Se pactan las cláusulas excepcionales de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Liquidación

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 22 de 50

Indemnidad, cesión y subcontratación

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en sus actuaciones o las de su personal. No podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio; la subcontratación requiere autorización del supervisor y no releva al contratista de su responsabilidad.

☐ ANEXOS Y FORMATOS

Documento	Contenido
Anexo 1	Especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios oficiales
Anexo 2	Minuta del contrato
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Manifestación de interés
Formato 3	Propuesta económica
Formato 4	Relación de experiencia
Formatos 5A y 5B	Conformación de consorcio / unión temporal
Formato 6	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
Formato 7	Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas
Formato 8	Compromiso anticorrupción
Formato 9	Ofrecimiento de factores técnicos
Formato 10	Apoyo a la industria nacional
Formato 11	Vinculación de personas con discapacidad
Formato 12	Acreditación Mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres
Formato 13	Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme
Formato 14	Acreditación de factores de desempate

San Rafael, Antioquia, [] de octubre de 2026

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Ordenador del gasto (Decreto Municipal 31 de 2021)

	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Asesor jurídico de contratación	
Revisó	Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	
Aprobó	Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 23 de 50

**ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS
OFICIALES**

Las siguientes especificaciones son mínimas y de obligatorio cumplimiento. Los precios unitarios oficiales, IVA incluido, corresponden al APU adoptado por CORNARE y constituyen el tope de cada ítem.

Ítem	Bien	Unidad	Cant. total	Cant. por parcela	Especificación técnica mínima	Precio unitario oficial	Valor total oficial
	MATERIAL VEGETAL, BANCO PROTEICO Y MEJORAMIENTO DE PASTURA						
1	Plántulas árboles forestales para aprovechamiento (maderables) – mínimo 40 cm	Plántula	1.800	120	Especies adaptadas al área de intervención y aptas para clima cálido; altura mínima 40 cm; con buenas condiciones fitosanitarias, de las siguientes especies: aceite, abarco, perillo, nogal, cedro, majagua, balso, piñón.	\$ 3.500	\$ 6.300.000
2	Plántulas árboles forestales nativos de conservación y protección – mínimo 40 cm	Plántula	750	50	Especies forestales nativas destinadas a conservación y protección, adaptadas a las condiciones agroecológicas del área; altura mínima 40 cm; con buenas condiciones fitosanitarias, de las siguientes especies: nacedero, suribio, guamos, búcaros, matarratón, entre otras.	\$ 3.500	\$ 2.625.000
3	Árboles frutales, altura entre 50 y 80 cm	Plántula	450	30	Material sano, vigoroso y apto para campo; altura entre 50 y 80 cm; con buenas condiciones fitosanitarias, de las siguientes especies: mandarina oneco, limón Castilla, limón Tahití, naranja Valencia, naranja pomelo, níspero, guayaba pera, guayaba manzana, mango, guanábano, jabuticaba, marañón, arazá, carambolo, guamo.	\$ 35.000	\$ 15.750.000
4	Banco proteico	Estaca	11.250	750	Estacas de especies forrajeras proteicas de 30 cm de largo, con mínimo 2 entrenudos para regeneración de raíces, como botón de oro (Tithonia diversifolia) y/o matarratón (Gliricidia sepium).	\$ 1.150	\$ 12.937.500
5	Semilla de Brachiaria decumbens y/o Brachiaria brizantha,	Kg	150	10	Brachiaria decumbens y/o Brachiaria brizantha, semillas obtenidas de una producción reciente, menor a seis meses.	\$ 75.000	\$ 11.250.000



PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 24 de 50

	escarificada (mejoramiento de pastura)						
	INSUMOS PARA EL MEJORAMEN TO DEL SUELO						
6	Abono orgánico (500 g x plántula y 200 g x estaca)	Bulto (50 kg)	300	20	Abono orgánico compostado y enriquecido con minerales; apto para uso agrícola; con calcio, magnesio, azufre y silicio según formulación declarada; presentación 50 kg; empaque resistente e íntegro; libre de materiales extraños, contaminantes, humedad y compactación excesivas; con los requisitos de registro/comercialización ICA aplicables.	\$ 29.000	\$ 8.700.000
7	Cal dolomita (100 g x plántula y estaca)	Bulto (50 kg)	150	10	A base de carbonato de calcio y magnesio; mínimo 36 % CaO y 16,50 % MgO; presentación 50 kg; apta para uso agrícola; procedente de fuente autorizada; con registro de venta ICA; seca, libre de contaminantes; empaque nuevo, resistente, íntegro e identificado.	\$ 45.000	\$ 6.750.000
	SISTEMA DE CERCA ELÉCTRICA						
8	Alambre galvanizado calibre 14 acerado para cerca eléctrica (25 kg aprox. 230 m)	Rollo	30	2	Alambre de acero de alta resistencia, galvanizado, calibre 14, apto para instalación permanente a la intemperie y para soportar tensión mecánica.	\$ 350.000	\$ 10.500.000
9	Poste inmunizado (220 cm y 7,5 cm)	Estacón	675	45	Postes en madera inmunizada de 2,20 m de longitud y diámetro promedio de 7,5 cm, aptos para su instalación a distancias entre 5 y 8 metros.	\$ 35.000	\$ 23.625.000
10	Impulsor de cerca eléctrica con sistema solar	Unidad	15	1	Impulsor eléctrico con sistema solar integrado, alimentado mediante panel fotovoltaico y batería recargable, con capacidad de salida entre 7.000 y 10.000 voltios.	\$ 1.600.000	\$ 24.000.000
11	Tensor galvanizado en frío, pequeño, para cerca de 500 m	Unidad	180	12	Tensor galvanizado para ajuste y tensionamiento del alambre de la cerca eléctrica, apto para el sistema de cerramiento.	\$ 5.295	\$ 953.100
12	Aislador esquinero – resistencia 15.000 V – filtro	Unidad	180	12	Aisladores esquineros con filtro UV y resistencia mínima de 15.000 V, aptos para cerca eléctrica.	\$ 1.200	\$ 216.000



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 25 de 50

	UV						
13	Varilla de cobre COPPERWELD con grapa, 1,8 m por ½ pulgada	Unidad	30	2	Sistema de puesta a tierra mediante varilla de cobre COPPERWELD de 1,8 m x ½".	\$ 50.801	\$ 1.524.030
14	Grapas 1 1/4 pulgada	Kilogramo	60	4	Grapas galvanizadas de 1 1/4 pulgada, aptas para fijación de elementos de la cerca y compatibles con postes de madera inmunizada.	\$ 15.465	\$ 927.900
15	Manguera aisladora lisa x 50 m, resistencia 15.000 V – filtro UV	Rollo	15	1	Manguera aisladora lisa de 50 m, con resistencia de 15.000 V y filtro UV, apta para aislamiento en el sistema de cerca eléctrica.	\$ 24.400	\$ 366.000
16	Cable aislado No. 14 AWG cobre THHN color negro, conecta el impulsor con la cerca	Metro	150	10	Cable aislado THHN calibre No. 14 AWG.	\$ 2.000	\$ 300.000
17	Sistema de desviación de rayos	Unidad	15	1	Sistema de protección y desviación de descargas atmosféricas para la cerca eléctrica, destinado a proteger el sistema frente a descargas eléctricas atmosféricas.	\$ 25.500	\$ 382.500
18	Cuchilla doble tiro	Unidad	15	1	Cuchilla de doble tiro para desconexión del sistema de cerca eléctrica, que permita aislar eléctricamente el sistema para labores de operación y mantenimiento.	\$ 21.000	\$ 315.000
19	Kit de sistema rotacional (2 rollos de 50 m de cinta conductora, 4 varillas de 3/8 de 6 m cortadas a 1,5 m, paquete de aisladores para cinta x 50 y llave tensora)	Kit	15	1	Dos (2) rollos de cinta conductora de 50 metros; cuatro (4) varillas de 3/8" cortadas a 1,5 m; un (1) paquete de 50 aisladores para cinta; una (1) llave tensora; voltímetro digital o análogo para monitoreo del sistema eléctrico.	\$ 350.000	\$ 5.250.000
	INSUMOS, SEMILLAS Y HERRAMIENTAS DE BIOFÁBRICA						
20	Canecas plásticas 8 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	30	2	Caneca plástica resistente, de aproximadamente 8 galones de capacidad, con tapa y sistema de cierre hermético mediante aro metálico; nueva, limpia, sin fisuras, perforaciones o deformaciones; apta para la	\$ 120.000	\$ 3.600.000



PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 26 de 50

					preparación, fermentación y almacenamiento de insumos orgánicos.		
21	Canecas plásticas 15 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	60	4	Caneca plástica resistente, de aproximadamente 15 galones de capacidad, con tapa y sistema de cierre hermético mediante aro metálico; nueva, limpia, sin fisuras, perforaciones o deformaciones; apta para la preparación, fermentación y almacenamiento de insumos orgánicos.	\$ 127.500	\$ 7.650.000
22	Cuñete o timbo x 20 litros con tapa	Unidad	15	1	Balde fabricado en plástico resistente, de 20 litros de capacidad, con asa para facilitar su manipulación; nuevo, limpio, sin fisuras, perforaciones, deformaciones o deterioro; apto para labores agrícolas, preparación, almacenamiento y manejo de insumos.	\$ 33.000	\$ 495.000
23	Balde x 10 litros	Unidad	60	4	Balde con capacidad de 10 litros.	\$ 20.500	\$ 1.230.000
24	Balanza dinamómetro 50 kg	Unidad	15	1	Balanza dinamómetro con capacidad de pesaje de 50 kg.	\$ 42.795	\$ 641.925
25	Gramera digital	Unidad	15	1	Gramera digital de uso práctico, con capacidad adecuada para pesaje de insumos agrícolas y precisión mínima de 1 gramo, pantalla digital de fácil lectura y función de tara; nueva y en buen estado de funcionamiento.	\$ 75.000	\$ 1.125.000
26	Manguera de nivel de ½ pulgada	Metro	45	3	Manguera flexible de ½ pulgada, resistente y en buen estado, adecuada para conducción y manejo de líquidos; deberá entregarse limpia, sin perforaciones, fisuras ni obstrucciones.	\$ 3.200	\$ 144.000
27	Alcohol etílico al 90 %	Galón	15	1	Galón de alcohol etílico con concentración mínima del 90 %, de uso técnico y apto para labores de desinfección de herramientas y superficies; envase original por galón, hermético e identificado.	\$ 97.000	\$ 1.455.000
28	Cascarilla de arroz	Paca	15	1	Cascarilla de arroz seca, limpia y de buena calidad, libre de humedad excesiva, hongos, plagas, residuos extraños y contaminantes; pacas compactas de aproximadamente 25 kg.	\$ 115.000	\$ 1.725.000
29	Salvado (maíz, trigo, sorgo, entre otras) x 40 kg	Bulto	15	1	Harina de cereal elaborada a partir de maíz, trigo o sorgo, limpia, seca y libre de humedad excesiva, contaminantes, materiales extraños, hongos o	\$ 95.000	\$ 1.425.000



PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 27 de 50

					signos de deterioro; bien empacada.		
30	Sulfato de magnesio para uso agrícola	Kilo	45	3	Producto de grado agrícola, debidamente empacado e identificado, con composición y fabricante claramente establecidos y cumpliendo los requisitos aplicables para su comercialización.	\$ 7.000	\$ 315.000
31	Bolsa para ensilaje 60 x 120, calibre 5, paquete x 10	Paquete	15	1	Bolsa para ensilaje de 60 x 120, calibre 5, presentación en paquete de 10 unidades.	\$ 37.000	\$ 555.000
32	Roca fosfórica x 50 kg	Bulto	15	1	Producto de origen mineral, apto para uso agrícola, destinado al suministro de fósforo y al mejoramiento de las condiciones nutricionales del suelo; bultos de 50 kg, empacados, identificados y sellados; libres de humedad excesiva y contaminantes; con los requisitos de comercialización y registro establecidos por la autoridad competente.	\$ 80.000	\$ 1.200.000
33	Hidróxido de calcio o cal de blanquear	Kilo	30	2	Producto seco, sin humedad excesiva ni contaminación, debidamente empacado e identificado y apto para el uso agrícola previsto.	\$ 725	\$ 21.750
34	Melaza (miel de purga) x 30 kg	Bolsa x 30 kg	30	2	Presentación de 30 kg; producto homogéneo, libre de materiales extraños y signos de fermentación o contaminación no propios del producto; debidamente empacado y cerrado.	\$ 65.000	\$ 1.950.000
35	Sal mineral al 8 % x 40 kg	Bulto	15	1	Sal mineral con concentración del 8 %, presentación en bulto de 40 kg.	\$ 106.000	\$ 1.590.000
36	Semilla de ruda	Sobre	15	1	Semilla de ruda para establecimiento de plantas en la biofábrica; presentación en sobre.	\$ 5.650	\$ 84.750
37	Semilla de ají picante (habanero, pajarito, tabasco)	Sobre	15	1	Semilla de ají picante de variedades habanero, pajarito, tabasco o equivalentes; presentación en sobre.	\$ 4.500	\$ 67.500
38	Semilla de cebolla cabezona roja o blanca	Sobre	15	1	Semilla de cebolla cabezona roja o blanca; presentación en sobre.	\$ 4.500	\$ 67.500
39	Semillas de plantas alelopáticas varias (manzanilla, caléndula, orégano,	Sobre	60	4	Semillas de plantas alelopáticas varias, incluyendo manzanilla, caléndula, orégano, limoncillo y menta; presentación en sobre.	\$ 6.500	\$ 390.000



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 28 de 50

	limoncillo, menta)						
40	Bandejas de germinación x 72 cavidades	Bandeja	30	2	Bandeja de germinación con 72 cavidades.	\$ 3.385	\$ 101.550
41	Microorganismos entomopatógenos (más de una cepa: Metarhizium, Trichoderma, Beauveria, entre otros)	Libra	30	2	Producto que contenga microorganismos benéficos, pudiendo incluir más de una de las siguientes: Metarhizium, Beauveria, Trichoderma, entre otros, de acuerdo con la formulación del producto; debidamente identificado, empacado y con información sobre concentración, microorganismos presentes, fabricante, lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento y uso.	\$ 70.000	\$ 2.100.000
	TRANSPORTE						
42	Transporte mayor (20 %)	Global	15	1	El proveedor será responsable del transporte del producto hasta los sitios definidos para la entrega. El transporte deberá realizarse en condiciones que eviten humedad del producto, rotura de los sacos, contaminación con otros materiales, pérdida de producto y deterioro del empaque; los bultos deberán manipularse y transportarse de manera adecuada para conservar su integridad hasta el momento de la entrega.	\$ 2.141.413	\$ 32.121.195
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (15 parcelas)						\$ 192.727.200

Notas: (i) el ítem 42 corresponde al 20 % del subtotal de bienes por hectárea, según el APU de CORNARE (\$ 2.141.413 por parcela); su total se ajusta a \$ 32.121.195 para que la sumatoria coincida con el presupuesto oficial. (ii) El material vegetal debe entregarse con buenas condiciones fitosanitarias, con soporte de origen de vivero registrado ante el ICA. (iii) El supervisor podrá rechazar en el sitio los bienes que no cumplan las especificaciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 29 de 50

**ANEXO 2 – MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. [] DE 2026**

Contratante	Municipio de San Rafael, Antioquia – NIT 890.982.123-1
Representado por	Bernardo Alonso Arango Clavijo, Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, por delegación del Decreto Municipal 31 de 2021
Contratista	[Nombre / razón social] – [NIT / C.C.] – Representante legal: []
Objeto	Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael
Valor	[\$] IVA e impuestos incluidos
Plazo	Desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026; entrega total en [] días calendario
Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026
CDP	N.º 1156 del 11/07/2026 y N.º 1460 del 12/09/2026

Entre los suscritos, de una parte, el MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, representado como se indica en el cuadro anterior, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y de otra, [], identificado como aparece en el cuadro anterior, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: (i) la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico elaboró los estudios y documentos previos en los que justificó la necesidad; (ii) el Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026, que fue adjudicado al CONTRATISTA mediante Resolución No. [] del [] de 2026; (iii) existen los CDP N.º 1156 y N.º 1460 de 2026; y (iv) el presente contrato se ejecuta en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-353-2026 suscrito con CORNARE. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael, de conformidad con las especificaciones técnicas del Anexo 1 del pliego de condiciones, su oferta y los estudios previos, documentos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. VALOR. El valor del contrato es de [] PESOS M/CTE (\$ []), IVA e impuestos incluidos, que resulta de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios son fijos durante la ejecución. El valor final será el que resulte de las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.

TERCERA. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará mediante actas parciales según las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura electrónica con sus soportes: informe de entregas con actas de recibo de los productores, certificación de recibo a satisfacción del supervisor, certificación de pago de seguridad social y parafiscales, y constancia de pago de tributos.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 30 de 50

CUARTA. ANTICIPO. EL MUNICIPIO entregará un anticipo del treinta y ocho coma setenta y dos por ciento (38,72 %) del valor del contrato, sin exceder \$ 74.617.200, previa aprobación de la garantía de buen manejo, del plan de inversión y apertura de cuenta bancaria separada. Se amortizará en cada acta parcial en el mismo porcentaje. Los rendimientos financieros pertenecen al MUNICIPIO.

QUINTA. PLAZO. El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del acta de inicio y no superará el 31 de diciembre de 2026. La totalidad de los bienes deberá entregarse dentro de los [] días calendario siguientes al acta de inicio, conforme a la oferta.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Predios de los productores beneficiarios en las veredas La Rápida, Playas Cardal, Piedras Arriba, Diamante, San Julián, Farallones, La Iraca y El Arenal del Municipio de San Rafael.

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor se imputará a los rubros 20.2.3.2.02.02.005.02.08 (CDP 1156, \$ 74.617.200) y 14.2.3.2.02.02.009.20.02.04 (CDP 1460, \$ 118.110.000) de la vigencia 2026, en proporción al valor adjudicado.

OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Cumplir el objeto con plena autonomía técnica y administrativa; acreditar el pago de seguridad social y parafiscales; cumplir el SG-SST; presentar informes y evidencias en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad; atender los requerimientos del supervisor; asumir los tributos; mantener vigentes las garantías; obrar con lealtad y buena fe; guardar confidencialidad y cumplir la Ley 1581 de 2012; suscribir las actas de inicio, parciales y de liquidación; y las demás inherentes al contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) Suministrar los bienes conforme a las cantidades, precios unitarios y especificaciones del Anexo 1 y su oferta. 2) Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el plan de entregas por vereda y por productor, y ejecutarlo. 3) Entregar en cada predio los bienes con la información técnica de uso y manejo, y suscribir con cada productor el acta de recibo con registro fotográfico y visto bueno del supervisor. 4) Presentar, antes de cada entrega, las fichas técnicas, el registro ICA del vivero y los registros de venta ICA aplicables. 5) Reponer sin costo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes defectuosos o no conformes. 6) Garantizar la calidad, sanidad y trazabilidad del material vegetal y los insumos. 7) Disponer del personal, transporte y logística necesarios. 8) Garantizar canales permanentes de atención con el supervisor. 9) Cumplir la normatividad fitosanitaria del ICA y ambiental de CORNARE.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Expedir el registro presupuestal; designar el supervisor; aprobar las garantías; ejercer el control de la ejecución; suministrar la información requerida, incluida la relación de productores beneficiarios y sus predios; pagar en la forma pactada; y publicar los documentos en SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma una garantía a favor del Municipio de San Rafael (NIT 890.982.123-1) con los amparos de: cumplimiento (10 % del valor, plazo y seis meses más); buen manejo y correcta inversión del anticipo (100 % del anticipo, plazo y hasta la liquidación); pago de salarios y prestaciones sociales (5 % del valor, plazo y tres años más); y calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10 % del valor, doce meses más la ampliación ofrecida, desde el recibo).



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 31 de 50

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, con las funciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Supervisión del Municipio.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %), previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de los perjuicios adicionales que se demuestren.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden pactadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación de terceros originada en sus actuaciones o las de su personal o subcontratistas.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La subcontratación requiere autorización del supervisor y no lo releva de su responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actúa con autonomía y no adquiere vínculo laboral con EL MUNICIPIO. El personal que emplee estará bajo su exclusiva responsabilidad laboral, prestacional y de seguridad social.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses (artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2014 de 2019 y Ley 2195 de 2022), ni registrado en el REDAM.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, las partes podrán suspender el contrato mediante acta motivada, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales. EL CONTRATISTA ajustará la vigencia de las garantías.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias se solucionarán preferentemente mediante arreglo directo, conciliación o transacción (artículo 68 de la Ley 80 de 1993); en su defecto, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato: los estudios previos, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas, la oferta del CONTRATISTA, el acto de adjudicación, las garantías aprobadas y las actas que se suscriban.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 33 de 50

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

El suscrito [nombre], identificado con C.C. [], obrando en nombre propio / como representante legal de [], presento oferta para el proceso de la referencia y, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y ejecutarlo en los términos del pliego. Declaro bajo la gravedad de juramento:

- a) Que conozco el pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas, los estudios previos y la matriz de riesgos, y acepto sus condiciones y la distribución de riesgos.
- b) Que tengo capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato, y que la información y los documentos presentados son veraces.
- c) Que ni el proponente, ni sus integrantes, ni su representante legal se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de la Constitución y la ley (artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2014 de 2019, Ley 2195 de 2022), ni en conflicto de intereses.
- d) Que no estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni tenemos sanciones disciplinarias o penales que nos inhabiliten, ni medidas correctivas pendientes de pago por más de seis meses.
- e) Que no estamos reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).
- f) Que me comprometo a entregar la totalidad de los bienes en el plazo ofrecido en el Formato 9, sin exceder treinta (30) días calendario desde el acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.
- g) Que el valor total de la oferta es de [\$] IVA incluido, conforme al Formato 3.
- h) Que la oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde el cierre.
- i) Que recibí las adendas números [].
- j) Que la oferta contiene [] folios / archivos.
- k) Que [SÍ / NO] tengo la condición de Mipyme, con tamaño [micro / pequeña / mediana], y domicilio en [municipio / departamento].
- l) Que autorizo al Municipio para consultar mis antecedentes y verificar la información aportada, y para notificarme por medios electrónicos en el correo: [].

Atentamente,



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 34 de 50

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 35 de 50

FORMATO 2 – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia, en nombre propio / como representante legal de [] / como integrante del proponente plural en formación [], integrado por [].

Condición de Mipyme: [SÍ / NO]. Domicilio: [municipio, departamento].

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 36 de 50

FORMATO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Presento la siguiente propuesta económica, IVA incluido. Declaro que los precios incluyen todos los costos directos e indirectos, transporte hasta los predios, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, y que ningún precio unitario supera el precio unitario oficial.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario oficial (tope)	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Valor total ofertado
1	Plántulas árboles forestales para aprovechamiento (maderables) – mínimo 40 cm	Plántula	1.800	\$ 3.500	\$	\$
2	Plántulas árboles forestales nativos de conservación y protección – mínimo 40 cm	Plántula	750	\$ 3.500	\$	\$
3	Árboles frutales, altura entre 50 y 80 cm	Plántula	450	\$ 35.000	\$	\$
4	Banco proteico	Estaca	11.250	\$ 1.150	\$	\$
5	Semilla de Brachiaria decumbens y/o Brachiaria brizantha, escarificada (mejoramiento de pastura)	Kg	150	\$ 75.000	\$	\$
6	Abono orgánico (500 g x plántula y 200 g x estaca)	Bulto (50 kg)	300	\$ 29.000	\$	\$
7	Cal dolomita (100 g x plántula y estaca)	Bulto (50 kg)	150	\$ 45.000	\$	\$
8	Alambre galvanizado calibre 14 acerado para cerca eléctrica (25 kg aprox. 230 m)	Rollo	30	\$ 350.000	\$	\$
9	Poste inmunizado (220 cm y 7,5 cm)	Estacón	675	\$ 35.000	\$	\$
10	Impulsor de cerca eléctrica con sistema solar	Unidad	15	\$ 1.600.000	\$	\$
11	Tensor galvanizado en frío, pequeño, para cerca de 500 m	Unidad	180	\$ 5.295	\$	\$
12	Aislador esquinero – resistencia 15.000 V – filtro UV	Unidad	180	\$ 1.200	\$	\$
13	Varilla de cobre COPPERWELD con grapa, 1,8 m por ½ pulgada	Unidad	30	\$ 50.801	\$	\$
14	Grapas 1 1/4 pulgada	Kilogramo	60	\$ 15.465	\$	\$
15	Manguera aisladora lisa x 50 m, resistencia 15.000 V – filtro UV	Rollo	15	\$ 24.400	\$	\$
16	Cable aislado No. 14 AWG cobre THHN color negro, conecta el impulsor con la cerca	Metro	150	\$ 2.000	\$	\$



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 37 de 50

17	Sistema de desviación de rayos	Unidad	15	\$ 25.500	\$	\$
18	Cuchilla doble tiro	Unidad	15	\$ 21.000	\$	\$
19	Kit de sistema rotacional (2 rollos de 50 m de cinta conductora, 4 varillas de 3/8 de 6 m cortadas a 1,5 m, paquete de aisladores para cinta x 50 y llave tensora)	Kit	15	\$ 350.000	\$	\$
20	Canecas plásticas 8 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	30	\$ 120.000	\$	\$
21	Canecas plásticas 15 galones con cierre hermético de aro metálico	Caneca	60	\$ 127.500	\$	\$
22	Cuñete o timbo x 20 litros con tapa	Unidad	15	\$ 33.000	\$	\$
23	Balde x 10 litros	Unidad	60	\$ 20.500	\$	\$
24	Balanza dinamómetro 50 kg	Unidad	15	\$ 42.795	\$	\$
25	Gramera digital	Unidad	15	\$ 75.000	\$	\$
26	Manguera de nivel de ½ pulgada	Metro	45	\$ 3.200	\$	\$
27	Alcohol etílico al 90 %	Galón	15	\$ 97.000	\$	\$
28	Cascarilla de arroz	Paca	15	\$ 115.000	\$	\$
29	Salvado (maíz, trigo, sorgo, entre otras) x 40 kg	Bulto	15	\$ 95.000	\$	\$
30	Sulfato de magnesio para uso agrícola	Kilo	45	\$ 7.000	\$	\$
31	Bolsa para ensilaje 60 x 120, calibre 5, paquete x 10	Paquete	15	\$ 37.000	\$	\$
32	Roca fosfórica x 50 kg	Bulto	15	\$ 80.000	\$	\$
33	Hidróxido de calcio o cal de blanquear	Kilo	30	\$ 725	\$	\$
34	Melaza (miel de purga) x 30 kg	Bolsa x 30 kg	30	\$ 65.000	\$	\$
35	Sal mineral al 8 % x 40 kg	Bulto	15	\$ 106.000	\$	\$
36	Semilla de ruda	Sobre	15	\$ 5.650	\$	\$
37	Semilla de ají picante (habanero, pajarito, tabasco)	Sobre	15	\$ 4.500	\$	\$
38	Semilla de cebolla cabezona roja o blanca	Sobre	15	\$ 4.500	\$	\$
39	Semillas de plantas alelopáticas varias (manzanilla, caléndula, orégano, limoncillo, menta)	Sobre	60	\$ 6.500	\$	\$
40	Bandejas de germinación x 72 cavidades	Bandeja	30	\$ 3.385	\$	\$
41	Microorganismos entomopatógenos (más de una cepa: Metarhizium, Trichoderma, Beauveria, entre otros)	Libra	30	\$ 70.000	\$	\$
42	Transporte mayor (20 %)	Global	15	\$ 2.141.413	\$	\$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$ 192.727.200		\$

Régimen de IVA del proponente: [____]. Valor de IVA incluido en la oferta: [\$ ____].

Atentamente,



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 38 de 50

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 39 de 50

FORMATO 4 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Relaciono los contratos con los que acredito la experiencia exigida en el numeral 5.2 (máximo tres):

N.º	N.º consecutivo RUP	Contratante	Objeto	Códigos UNSPSC	Fecha de terminación	% participación	Valor final (\$)	Valor en SMMLV
1								
2								
3								
							TOTAL SMMLV	

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 40 de 50

FORMATO 5A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Los suscritos [nombres e identificación de los integrantes] manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, denominado [], para participar en el proceso de la referencia y, en caso de adjudicación, celebrar y ejecutar el contrato, respondiendo solidariamente por todas las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

Integrante	NIT / C.C.	% de participación
TOTAL		100 %

Representante del consorcio: [nombre, C.C.], con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y adoptar todas las decisiones relacionadas. Duración: igual al plazo del contrato y un (1) año más. Domicilio: [].

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 41 de 50

FORMATO 5B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Los suscritos [nombres e identificación de los integrantes] manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, denominada [], para participar en el proceso de la referencia. Respondemos solidariamente por el cumplimiento de la oferta y del contrato; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución.

Integrante	NIT / C.C.	Actividades a ejecutar (términos y extensión)	% de participación
TOTAL			100 %

Representante de la unión temporal: [nombre, C.C.], con facultades amplias y suficientes.

Duración: igual al plazo del contrato y un (1) año más. Domicilio: [].

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 42 de 50

**FORMATO 6 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo
Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[____]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el
establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia
una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,
certifico que [nombre del proponente], NIT [____], ha realizado el pago de los aportes de sus
empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de
Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses
anteriores a la fecha de cierre del proceso.

[Para persona natural sin empleados: certifico que me encuentro afiliado y al día en el pago de
mis aportes a salud, pensión y riesgos laborales como cotizante independiente.]

Revisor fiscal (T.P. [____]) / Representante legal / Persona natural



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 43 de 50

FORMATO 7 – COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a suministrar la totalidad de los bienes descritos en el Anexo 1 del pliego, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas allí establecidas, a entregarlos en los predios de los productores beneficiarios según el plan de entregas aprobado por el supervisor, a presentar antes de cada entrega las fichas técnicas y registros ICA aplicables, y a reponer sin costo los bienes defectuosos o no conformes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 44 de 50

FORMATO 8 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

El suscrito, en nombre propio / del proponente [], declara y se compromete a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, contratista o tercero en relación con la oferta, el proceso o el contrato.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado, agente o comisionista, lo haga en su nombre.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso.
4. Revelar de manera clara y en forma total en su oferta los pagos efectuados o por efectuar en relación con la oferta o el contrato.
5. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso.

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 45 de 50

FORMATO 9 – OFRECIMIENTO DE FACTORES TÉCNICOS

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Ofrezco, sin costo adicional para el Municipio y de manera irrevocable, las siguientes condiciones técnicas (numeral 6.3 del pliego):

Factor	Ofrecimiento
Plazo de entrega de la totalidad de los bienes (días calendario desde el acta de inicio; máximo 30)	[] días calendario
Ampliación de la vigencia del amparo de calidad y del compromiso de reposición, sobre los 12 meses mínimos	[] meses adicionales

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 46 de 50

FORMATO 10 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

En los términos de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, declaro que los bienes ofertados son:

Opción	Marque con X
Bienes de origen nacional	
Bienes de origen extranjero con trato nacional (indicar acuerdo o certificado de reciprocidad)	
Bienes extranjeros sin trato nacional con incorporación de componente nacional de servicios profesionales, técnicos y operativos	

Para los bienes nacionales, relaciono la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o declaro su producción en Colombia: [].

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 47 de 50

FORMATO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[____]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente [o del integrante ____] a la fecha de cierre del proceso es de [____], de los cuales [____] son trabajadores con discapacidad, según el certificado del Ministerio del Trabajo que se adjunta.

Representante legal / Revisor fiscal



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 48 de 50

**FORMATO 12 – ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE EMPRENDIMIENTO
O EMPRESA DE MUJERES**

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo
Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[____]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el
establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia
una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Certifico bajo la gravedad de juramento que:

a) [Nombre del proponente / integrante] tiene la condición de [microempresa / pequeña
empresa / mediana empresa] conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, con
ingresos por actividades ordinarias de [\$ ____] en el último año, y domicilio en [municipio,
departamento]. Se adjunta registro mercantil o certificado de existencia y representación legal
expedido dentro de los sesenta (60) días anteriores.

b) [SÍ / NO] tiene la condición de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del
artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto: [más del 50 % de la participación
es de mujeres / más del 50 % de los cargos directivos son ocupados por mujeres / persona
natural mujer con actividad comercial en el último año]. Mujeres que acreditan la condición:
[nombres y C.C.].

Representante legal / Persona natural

Contador público o revisor fiscal (T.P. [____])



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 49 de 50

FORMATO 13 – SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solicito que la convocatoria del proceso de la referencia se limite a Mipyme [domiciliadas en el Municipio de San Rafael / en el departamento de Antioquia / colombianas]. Para el efecto, acredito:

- ☐ Tamaño empresarial: [micro / pequeña / mediana], con la certificación del Formato 12.
- ☐ Antigüedad: más de un (1) año de existencia, según el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil adjunto.
- ☐ Domicilio: [municipio, departamento].

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []



**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código:

Versión: 01

Página 50 de 50

FORMATO 14 – ACREDITACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE

San Rafael, [fecha]

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-[]-2026

Objeto: Suministro de material vegetal, insumos y sistema de cerca eléctrica para el establecimiento de quince (15) parcelas silvopastoriles para la reconversión tecnológica hacia una ganadería ambientalmente sostenible en el municipio de San Rafael

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 6.8 del pliego), declaro que el proponente acredita los siguientes factores, para lo cual adjunto los soportes exigidos por el Decreto 1082 de 2015:

Factor (numeral del art. 35 Ley 2069 de 2020)	Acredita (SÍ / NO)	Documento soporte adjunto
1. Bienes o servicios nacionales		
2. Mujer cabeza de familia / víctima de violencia intrafamiliar		
3. 10 % de la nómina en condición de discapacidad		
4. Personas mayores no pensionadas		
5. 10 % de la nómina de población étnica		
6. Personas en reintegración o reincorporación		
7. Proponente plural con madre cabeza de familia o persona en reincorporación		
8. Mipyme, cooperativa o asociación mutual		
9. Proponente plural de micro y/o pequeñas empresas		
10. 25 % de pagos a Mipyme por proveeduría		
11. Sociedad BIC		

Atentamente,

Nombre: [] C.C.: []

Proponente / Representante legal: [] NIT: []

Dirección: [] Teléfono: [] Correo electrónico: []